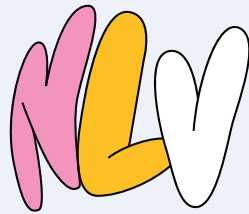


PROGRAMA NOVIAZGOS LIBRES DE VIOLENCIA

Guía para talleres

Herramientas conceptuales



Apoya



Ministerio
de Desarrollo Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres

Ministro de Desarrollo Social
Gonzalo Civila

Directora del Instituto Nacional de las Mujeres
Mónica Xavier

Equipo responsable de la elaboración de la página web del Programa
Noviazgos libres de violencia.

Coordinación general: Gabriela Sarasúa.
Elaboración de contenidos: Natalia Maidana Brazeiro.
Diseño gráfico y página web: Mattías Banguese.

Colaboración en la revisión de contenidos:
Paola Campos (Instituto Nacional de las Mujeres)
Alicia Benítez (Ministerio de Educación y Cultura)
Patricia Píriz (Dirección de DDHH-ANEP)
Isabel Pérez de Sierra y Pía Bordín (INAU)

Los documentos fueron elaborados en el marco del grupo de trabajo
Cultura Igualitaria y Educación Inclusiva del Consejo Nacional de
Género, con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

*Todos los materiales pueden ser reproducidos total o parcialmente,
siempre que sea citada la fuente.*

Diciembre de 2025.

Recursos Educativos

Noviazgos Libres de Violencia

**Tomo 1: Herramientas conceptuales para
promover Noviazgos Libres de Violencia**



1. Los conceptos como herramientas para promover Noviazgos Libres de Violencia (NLV)	5
2. Promover NLV como compromiso de Estado	7
3. Marco normativo nacional	7
3.1 Ley N°18.437 General de Educación (2008)	8
3.2 Ley N° 19.580 Violencia hacia las mujeres basada en género (2017)	9
3.3 Ley N° 17.823 Código de la Niñez y la Adolescencia (2004)	11
3.4 Ley N° 19747. Modificación del capítulo XI de la Ley 17.823, Código de la Niñez y la Adolescencia y creación del SIPIAV (2019).	12
3.5 Ley N° 17.815 Violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes o incapaces (2004)	12
4. Cifras para pensar la violencia de género y las masculinidades en Uruguay	13
5. ¿Qué se entiende por Noviazgos Libres de Violencia?	16
6. Promover relaciones libres e igualitarias	18
6.1 Problematicar las jerarquías de las relaciones, el control y el aislamiento	20
6.2 ¿Si se pelean se quieren?	21
6.3 Las masculinidades y la construcción de la sexualidad	23
7. La sexualidad y el consentimiento	26
7.1 ¿Qué es el consentimiento?	27
7.2 Consentimiento sexual	28
7.3 Condiciones necesarias para que exista consentimiento sexual	30
8. La sexualidad, derechos y prácticas en el entorno digital	32
8.1 Sexting y consentimiento	34
8.2 Educación, ciudadanía digital y educación sexual integral para prevenir la violencia en los noviazgos	35
8.3 Internet y la pornografía	37
9. Construir relaciones de noviazgo libres de violencia	39
9.1 Acciones cotidianas	39
9.2 ¿Cómo actuar ante situaciones de violencia en el noviazgo?	41
9.3 Recursos institucionales para atender situaciones de violencia en el ámbito educativo uruguayo	42
10 Referencias	47

1. Los conceptos como herramientas para promover Noviazgos Libres de Violencia (NLV)

Para promover vidas libres y vínculos afectivos más igualitarios desde la infancia (noviazgos, amistades, afectos en general), es necesario comprender las conceptualizaciones sobre derechos humanos, género, violencia basada en género y sus múltiples manifestaciones, estereotipos de género, masculinidad, creencias y mitos sobre el amor romántico, cómo se viven hoy las relaciones sexo afectivas y el rol del entorno digital, qué implica promover derechos, ciudadanía digital, entre otras.

Comprender el marco conceptual sobre la violencia basada en género y la violencia en el noviazgo es una herramienta necesaria para trabajar, ya que permite mirar con lentes críticos, analizar e identificar maltratos y prácticas violentas que suelen estar naturalizadas, invisibilizadas y justificadas en nuestra cultura machista¹, heteronormativa², patriarcal³, adultocéntrica⁴ y capacitista⁵.

¹ El machismo consiste en "un conjunto de ideas, actitudes y comportamientos sexistas que tienen por objeto establecer o mantener el predominio de los varones sobre las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Se da tanto en hombres como en mujeres ya que tiene un fuerte componente cultural y educativo, muy arraigado socialmente e incluso bien visto en diferentes sociedades y épocas" (Sau, 1981). (Glosario NLV, 2025).

² La heteronorma es un "régimen social y político en donde el sexo anatómico, el deseo heterosexual y una identidad de género (acorde con el sexo asignado al nacer) son construidos socialmente como algo natural y necesario. Implica un criterio de clasificación de los cuerpos de forma binaria hombre/mujer y, por otro lado, refiere a la imposición de la heterosexualidad que invisibiliza otras posibilidades de vinculación sexo/afectiva. Esto genera distintas formas de exclusión y jerarquización entre aquellos cuerpos que responden a dicha heteronorma y aquellos que no" (Butler, 1999). (Glosario NLV, 2025).

³ Por patriarcado se puede entender "un sistema de dominación masculina que se ejerce a través de instituciones sociales, políticas, económicas y culturales, y que se basa en la subordinación de las mujeres y en la naturalización de las jerarquías de género" (Millet, 1970). (Glosario NLV, 2025).

⁴ El androcentrismo es una "visión del mundo y de las cosas en la que los varones son el centro y la medida, oculta y torna invisible las aportaciones y contribuciones a la sociedad de las mujeres y de otras identidades subalternas. Una visión androcéntrica presupone que la experiencia masculina sería 'universal', la principal, la referencia o representación de la humanidad, obviando la experiencia femenina. (Sau, 1981)" (Glosario NLV, 2025).

⁵ El capacitismo es una forma específica de discriminación social que implica prejuicios, actitudes negativas o prácticas excluyentes dirigidas hacia personas con discapacidad, basándose en la percepción errónea de que estas personas poseen menos valor, capacidad o autonomía que las personas sin discapacidad. Este tipo de discriminación refleja una estructura social que sobrevalora ciertos tipos específicos de capacidades físicas, intelectuales o sensoriales, considerándolas esenciales para el éxito social, laboral o personal. (...) Estas actitudes pueden materializarse en barreras físicas, sociales, económicas o comunicacionales, limitando así la participación plena y equitativa en todos los ámbitos de la vida. Además, este concepto enfatiza cómo las estructuras sociales tienden a imponer una visión de la 'normalidad' que desvaloriza las experiencias diversas y establece estándares arbitrarios de lo que es considerado 'funcional' o deseable' (ADIPA, s/d)" (Glosario NLV, 2025).

Además, es relevante saber y enseñar sobre el marco normativo que respalda y exige el trabajo y compromiso en estos temas y que legitima el ejercicio de los derechos, la seguridad, igualdad y justicia de todas las personas y la promoción de vidas libres de violencia de género.

El análisis de las cifras nacionales e internacionales sobre la violencia de género y generaciones es una herramienta importante para comprender, desnaturalizar y dimensionar la temática, entendida como un problema público y no como un asunto privado o meramente interpersonal. Entender su dimensión permite dar cuenta de la urgencia de tomar acciones con creatividad y compromiso, y de tejer redes y sumar esfuerzos para enfrentar esta realidad.

En estas temáticas, que implican efectos tan dolorosos y crueles en nuestro país, trabajar desde el sentido común no alcanza. Los conocimientos conceptuales y normativos, así como de los instrumentos de política pública (planes, mapas de ruta, protocolos, entre otros) son herramientas fundamentales que se complementan con las herramientas metodológicas, los recursos educativos, el trabajo en equipo, la interdisciplina y la interinstitucionalidad. La participación activa de las infancias, adolescencias y juventudes constituye oportunidades de prevención y abordaje.



Dentro de los recursos educativos NLV se encuentra el Glosario Noviazgos Libres de Violencia que contiene definiciones teóricas de muchos de los conceptos que aborda el texto a continuación. En algunos casos se citan al pie de página, en otros casos recomendamos acceder al Glosario NLV y tenerlo a mano como otra herramienta para el trabajo.

2. Promover NLV como compromiso de Estado

De acuerdo con la Ley N°19.580 Violencia hacia las mujeres basada en género (2017), el Estado uruguayo tiene la responsabilidad de garantizar el derecho de las infancias, adolescencias y juventudes a vivir una vida libre de violencia.

La normativa internacional y nacional conceptualiza la VBG desde un enfoque multidimensional y de derechos humanos, en el entendido de que es una problemática cuya atención y prevención es responsabilidad de los Estados. Comprender la violencia como un problema social y público significa reconocer que no es un hecho aislado, sino un fenómeno que se construye y reproduce en distintos ámbitos sociales. Esto implica pensar la violencia en el noviazgo como un hecho social, no exclusivo de la pareja o el vínculo concreto, donde las formas de relacionarse — violentas o no violentas— se aprenden, normalizan o transforman en lugares como la escuela, los espacios socioeducativos, el entorno familiar, los grupos de pares, los medios de comunicación, el entorno digital y los marcos culturales y jurídicos. Entender de esta forma la violencia en la pareja (y también intrafamiliar) ofrece a la ciudadanía y a las instituciones un marco de acción e intervención para prevenir, identificar, y actuar.



En el siguiente enlace se pueden conocer las políticas y marco normativo en “Educación sexual en el sistema educativo uruguayo. Más de 100 años de políticas públicas y estrategias 1913-2024” (Facultad de Psicología Udelar y UNFPA Uruguay).

https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2024-09/Desplegable%20Educacion%20Sexual_version%20web%20links_180924.pdf

3. Marco normativo nacional

3.1 Ley N°18.437 General de Educación (2008)

La Ley N°18.437 en el capítulo IV plantea como uno de los cinco principios de la educación pública “la igualdad de oportunidades o equidad” y expresa que el Estado “(...) estimulará la transformación de los estereotipos discriminatorios por motivos de edad, género, raza, etnia u orientación sexual”.

Además, en el artículo 40, inciso 8, plantea que “la educación sexual tendrá como propósito proporcionar instrumentos adecuados que promuevan en educadores y educandos la reflexión crítica ante las relaciones de género y la sexualidad en general para un disfrute responsable de la misma”.

Complementando, la ANEP asume que la educación sexual integral es un derecho de niños, niñas, adolescentes y jóvenes consagrado en múltiples compromisos y normativas nacionales e internacionales, y es un componente esencial en la educación para el desarrollo integral y empoderamiento de ciudadanías activas, participativas y responsables. Es una dimensión clave de la educación como factor protector del bienestar físico, emocional y social⁶.

La educación en sexualidad desde un enfoque integral es un factor protector de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Por ejemplo, al abordar desde el inicio del trayecto educativo el respeto del cuerpo, se contribuye a tratar la prevención de la violencia basada en género y generaciones, del abuso sexual, la explotación sexual comercial, incluyendo la que es facilitada por los entornos digitales (...). Las revisiones sistemáticas realizadas, evidencian que la educación integral de la sexualidad en los centros educativos tiene un impacto positivo en dotar a niñas, niños y adolescentes con los conocimientos, actitudes y habilidades para tomar decisiones saludables (Lohan & López, 2023, en ANEP, 2024).

⁶ Sitio web de la [ANEP Educación Sexual Integral](#).

3.2 Ley N°19.580 Violencia hacia las mujeres basada en género (2017)

La Ley N°19.580 tiene como objetivo garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género (VBG), incluyendo la violencia en el ámbito doméstico, en relaciones de noviazgo y la violencia digital.

A continuación, se presentan algunas referencias a la ley que son de utilidad a la hora de pensar las relaciones de noviazgo y la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA). Desde una perspectiva interseccional⁷ podemos pensar en el entrecruzamiento particular entre la violencia de género, la violencia generacional, la violencia hacia personas LGBTIQ+ y la violencia étnica racial, entre otras.

Artículo 1 (Objeto y alcance). “Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género. Comprende a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico-racial o situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna. Se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación”.

Artículo 4 (Definición de violencia basada en género hacia las mujeres). “La violencia basada en género es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres. Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres. Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares”.

Artículo 6 (Formas de violencia). Define manifestaciones de violencia basada en género, “no excluyentes entre sí ni de otras que pudieran no encontrarse explicitadas”. Algunas se incluyen a continuación⁸:

⁷ La interseccionalidad “es una herramienta analítica indispensable y de justicia social que permite visibilizar la confluencia de distintos factores de desigualdad” (Glosario NLV, 2025)

⁸ Para ver más formas de violencia visitar la [Muestra Digital Violencia Basada en Género](#).

C) Violencia sexual. Toda acción que implique la vulneración del derecho de una mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio y de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada y la trata sexual.

También es violencia sexual la implicación de niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a aquellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder. Son formas de violencia sexual, entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización en pornografía.

D) Violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Es aquella que tiene como objetivo reprimir y sancionar a quienes no cumplen las normas tradicionales de género, sea por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

N) Violencia femicida. Es la acción de extrema violencia que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o la de sus hijas, hijos u otras personas a su cargo, con el propósito de causarle sufrimiento o daño.

O) Violencia doméstica. Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que menoscabe limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una mujer, ocasionada por una persona con la cual tenga o haya tenido una relación de parentesco, matrimonio, noviazgo, afectiva o concubinaria.

R) Violencia étnica racial. Constituye este tipo de violencia, toda agresión física, moral, verbal o psicológica, tratamiento humillante u ofensivo, ejercido contra una mujer en virtud de su pertenencia étnica o en alusión a la misma; provocando en la víctima sentimientos de intimidación, de vergüenza, menosprecio, de denigración. Sea que este tipo de violencia sea ejercida en público, en privado o con independencia del ámbito en el que ocurra.

Artículo 20 (Cumplimiento y articulación de la política nacional contra la violencia basada en género). Exige a las instituciones estatales ejecutar programas para erradicar la violencia, incluyendo acciones educativas y de promoción de relaciones igualitarias desde la infancia y adolescencia.

Artículo 21 (Directrices para las políticas educativas). Establece que “los órganos y organismos responsables de las políticas educativas de todos los niveles (inicial, primaria, secundaria, formación docente, terciaria, universitaria, educación no formal) y todas las instituciones educativas, en el ámbito de sus competencias, deben incluir en los contenidos mínimos curriculares la perspectiva de género, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, el derecho humano a la vida libre de violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la democratización” (inciso c).

Artículo 92 (Divulgación de imágenes o grabaciones con contenido íntimo). “El que difunda, revele, exhiba o ceda a terceros imágenes o grabaciones de una persona con contenido íntimo o sexual, sin su autorización, será castigado con una pena de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría. En ningún caso se considerará válida la autorización otorgada por una persona menor de dieciocho años de edad. Este delito se configura aun cuando el que difunda las imágenes o grabaciones haya participado en ellas. Los administradores de sitios de internet, portales, buscadores o similares que, notificados de la falta de autorización, no den de baja las imágenes de manera inmediata, serán sancionados con la misma pena prevista en este artículo”.

3.3 Ley N°17.823 Código de la Niñez y la Adolescencia (2004)

Por otra parte, el Código de la Niñez y la Adolescencia declara de interés general la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y establece que el Estado debe adoptar programas integrales de prevención y atención a víctimas de violencia, maltrato o explotación, incluyendo la violencia en relaciones afectivas.

Este código reconoce a las y los adolescentes como sujetos de derechos y subraya la responsabilidad del Estado, la familia y la comunidad en garantizar su desarrollo integral en entornos libres de violencia.

Además, considera que la sexualidad y el afecto, vividos desde el placer, el respeto y la libertad, son factores protectores que contribuyen al bienestar y a la prevención de violencias. (INAU, 2004; Ley N°17.823, 2004)

3.4 Ley N°19.747 Modificación del capítulo XI de la Ley 17.823 Código de la Niñez y la Adolescencia y creación del SIPIAV (2019)

Se entiende por maltrato o violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes toda forma de perjuicio, abuso o castigo físico, psíquico o humillante, descuido o trato negligente, abuso sexual o explotación sexual en todas sus modalidades, que ocurra en el ámbito familiar, institucional o comunitario.

También se entiende por maltrato hacia niñas, niños y adolescentes su exposición a violencia basada en género contra sus madres u otras personas a cargo de su cuidado.

3.5 Ley N°17.815 Violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes o incapaces (2004)

La ley se focaliza en personas menores de edad e incapaces⁹ y contiene siete artículos. Los primeros tres refieren a la producción, almacenamiento y comercialización de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces. Además, tipifica la retribución o promesa de retribución para ejecutar actos sexuales, la contribución a la explotación sexual y el tráfico de personas vinculadas a la violencia sexual. La ley define producto o material pornográfico como todo aquel que por cualquier medio contenga la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o incapaces dedicadas a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o la imagen o representación de sus partes genitales, con fines primordialmente sexuales.

⁹ Si bien se menciona el concepto “incapaces” como aparece en la normativa de 2004, no se adecúa a la perspectiva de derechos de este documento, en cambio se emplea el concepto de “personas en situación de discapacidad”.

4. Cifras para pensar la violencia de género y las masculinidades en Uruguay

Según la segunda Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia Basada en Género y Generaciones (Inmujeres, 2019), la VBG es una problemática extendida. El 47% de las mujeres de 15 años y más (aproximadamente 640.000) declaró haber vivido situaciones de VBG por parte de su pareja o expareja a lo largo de su vida, y una de cada tres adolescentes experimentó violencia en sus relaciones de noviazgo, incluyendo control, humillaciones o agresiones físicas.

En la Segunda Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud (ENAJ) del Instituto Nacional de la Juventud (INJU) de 2018, el 72,6% de las mujeres y el 66% de los varones declaró haber vivido alguna situación de violencia. Entre quienes declararon haber vivido violencia, ante la pregunta “¿sentiste miedo de sufrir un ataque sexual?”, el 9% de los varones y el 37,1% de las mujeres dijo que sí (ENAJ, 2018). Por otra parte, de los jóvenes que declararon haber vivido acoso o maltrato, ante la pregunta “¿te han acosado sexualmente?”, el 5,7% de los varones y el 27,7% de las mujeres respondió que sí.

En el informe “Violencia sexual digital contra niños, niñas y adolescentes: prevenir y proteger” ¹⁰ (2025), se reveló que cinco de cada seis víctimas de violencia digital son mujeres y mayoritariamente adolescentes de entre 12 y 14 años. Los agresores, en el 94,5% de los casos son varones. Otro aspecto relevante del informe es que “las personas agresoras recurren principalmente a la manipulación emocional, basada en la construcción de vínculos falsos de confianza o ‘noviazgo’. Cuando esta estrategia no funciona para mantener el control, escalan hacia amenazas de difusión del material obtenido, violencia física o coerción psicológica”.

Estos datos dan cuenta de la alta prevalencia de la violencia, de violencia basada en género y de violencia sexual desde edades tempranas, aspecto que también se observa en el entorno digital y que evidencia pautas patriarcales que ponen en riesgo a adolescentes, jóvenes y muy especialmente a las mujeres.

¹⁰ Elaborado por el Ministerio del Interior, la Facultad de Psicología de la Udelar, con apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas.

Ante estas cifras también es importante cuestionar el modelo de masculinidad hegemónico que se reproduce en nuestra cultura, dado que habilita a los varones a ejercer múltiples formas de violencia. Aunque no todos lo hagan, este modelo valida, habilita y naturaliza la violencia ejercida por los varones.

Según el estudio “Construcciones de la masculinidad hegemónica: una aproximación a su expresión en cifras” (Inmujeres, 2016), el 70% de los varones jóvenes en Uruguay considera que “ser hombre” implica demostrar fortaleza y evitar mostrar debilidad, lo que refuerza patrones de masculinidad hegemónica vinculados a la violencia. El estudio evidencia que los estereotipos de género y las construcciones tradicionales de masculinidad (asociadas al control, la dominación, la falta de expresión emocional y de prácticas de autocuidado) son factores de riesgo para el ejercicio de violencia en las relaciones y hacia sí mismos.

Asimismo, el informe “Cambios en creencias y actitudes de los adolescentes con relación a la diversidad e igualdad de género”, basado en datos de Aristas Media 2018 y 2022 (INEED, 2025) reporta que tanto en 2018 como en 2022 las actitudes hacia la igualdad de género y la diversidad varían según factores como género, edad, región, sector educativo y contexto socioeconómico y cultural. Estas actitudes son más favorables entre mujeres, estudiantes más jóvenes, así como entre aquellos que asisten al sector privado, a centros ubicados en las regiones sur y este del país y en los contextos más favorables.

Las principales diferencias se observan entre varones y mujeres, siendo ellas quienes declaran mayores niveles de aceptación. Otro dato concluyente del informe es que de 2018 a 2022 los niveles de aceptación hacia la diversidad e igualdad de género retrocedieron en todos los grupos, con la excepción del contexto socioeconómico más favorable y, por consiguiente, en los centros educativos privados. Los datos reflejan la persistencia de patrones de violencia vinculados a desigualdades de género y estereotipos culturales, e incluso de retrocesos en la población joven y en particular en varones.

En este contexto, se hace urgente el desarrollo de acciones concretas en el abordaje de la temática NLV tempranamente, para visibilizar la violencia, problematizarla y promover prácticas que fortalezcan vínculos más libres e igualitarios en las relaciones afectivo-sexuales.

En consonancia, Rita Segato (2003, 2016) ha señalado que la violencia de género no es un fenómeno aislado, sino el resultado de una estructura patriarcal que naturaliza la desigualdad y el control sobre los cuerpos y las subjetividades de las mujeres y disidencias. Este orden simbólico se reproduce en lo cotidiano legitimando prácticas de dominación que se manifiestan desde las primeras relaciones afectivas a través de los celos, el control o la sumisión de la pareja.

Es importante considerar que la comprensión de la dimensión cultural y social de la violencia no implica ignorar sus efectos y daños concretos en los cuerpos, en las subjetividades y en la vida de las personas, sus relaciones y su entorno. Por el contrario, lo que nos ocupa son modos en que las relaciones sociales y culturales se singularizan y son internalizadas por los sujetos (Frigerio & Diker, 2010).

Las primeras violencias en el noviazgo no siempre son reconocidas como situaciones de alerta o injusticias a resolver. Esto se debe a ideas ampliamente difundidas en nuestra sociedad como “el amor lo puede todo” o “no se puede ser feliz sin pareja” (González Méndez & Santana Hernández, 2001), así como a otras creencias y frases populares sobre el amor romántico que naturalizan el control, la posesión y la sumisión.



Este documento está orientado a la promoción de noviazgos libres de violencia sin focalizar en el análisis de la violencia. Para profundizar en las temáticas de la violencia basada en género, la violencia en las relaciones de noviazgo, la prevención de la violencia sexual, entre otras, se recomienda la lectura del documento conceptual del Programa Noviazgos Libres de Violencia y acudir a los materiales bibliográficos y audiovisuales disponibles en “Otros recursos” en la web de Recursos Educativos NLV.

Además puedes acceder a las propuestas de formaciones gratuitas del Programa de Formación para la Igualdad de ANEP, MEC e Inmujeres.

5. ¿Qué se entiende por Noviazgos Libres de Violencia?

A continuación, se presentan algunas definiciones para situar la temática del noviazgo y la violencia en las relaciones sexoafectivas en el marco del Programa NLV.

El documento “Construyamos Noviazgos libres de violencia” (Inmujeres, 2024)¹¹ señala:

Se entiende por noviazgos a todas aquellas relaciones sexo afectivas, con o sinconvivencia, que se dan entre personas que estén saliendo, se nombren como novios/as, o se estén conociendo, tanto en vínculos formales, informales, circunstanciales, que pueden —o no— tener proyectos en común, y un mayor o menor tiempo de duración. Todo esto, sin excluir otras formas, arreglos o acuerdos voluntarios entre personas jóvenes (14 a 29 años) de igual o distinto sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad étnica racial, creencia, o discapacidad (p.5).

El documento “Mapa de ruta ante situaciones de violencia hacia adolescentes de Educación Media” de ANEP (2023) define:

La violencia en las relaciones sexo-afectivas, entre las que se incluye el noviazgo, implica una relación de dominación y control que se establece en una relación afectiva en sus primeras etapas. La relación se enmarca y desarrolla en un contexto, donde se naturalizan mitos de amor romántico y mandatos culturales de dominación/subordinación que se invisibilizan y pasan a formar parte de lo esperable en una relación de pareja. En general, esta forma de violencia se expresa en formas de control, presión, manipulación afectiva, aislamiento, culpabilización, y puede escalar a formas de violencia física y sexual.

Es importante considerar que algunas diferencias de edad entre las personas que se encuentran en una relación de aparente noviazgo pueden constituir un delito de abuso sexual¹², o de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (Inmujeres, 2024).

¹¹ Disponible en: [“Construyamos Noviazgos libres de violencia” \(Inmujeres, 2024\)](#)

¹² El artículo 272 BIS del Código Penal establece que se presume la existencia de violencia cuando el acto de naturaleza sexual se efectúa “con una persona menor de quince años”. Esta presunción no regirá en el caso de relaciones consensuadas entre personas de trece años

Como se mencionó, también se encuentran referencias a los noviazgos y a las relaciones sexoafectivas en el marco normativo, aunque no de manera detallada. La forma de nombrar a los noviazgos y formas en las que pueden ser subjetivados son diversas y se van modificando en cada época y lugar.

La familia, los espacios educativos y deportivos, los medios de comunicación, las redes sociales, así como todo lo que acontece en el entorno digital, construyen imaginarios, mandatos, modas y rituales acerca de lo que son o no son las relaciones sexo afectivas y de noviazgo. En ese sentido, para construir puentes en la comunicación con los grupos es recomendable preguntarles cómo les llaman a ese tipo de relaciones o qué sinónimos utilizan para nombrarlas y preguntar cuándo es una relación de noviazgo o no y de qué depende. De esta forma se puede construir un vocabulario común y actualizado, para comprender qué significados circulan acerca del noviazgo y trabajar desde esos significados y sentidos adecuados al contexto.

Podemos decir entonces, que más allá de la diversidad de definiciones y límites imprecisos y de las distintas formas en que se dan las relaciones sexoafectivas, el noviazgo se caracteriza por ser una experiencia de construcción de vínculos significativos en la vida. El noviazgo implica la idea de cierta estabilidad o permanencia de la relación, cuya percepción combina aspectos subjetivos, especialmente durante la adolescencia (ejemplo: “ya hace una semana que estamos juntos”) y otros más objetivos (ejemplo: “ellas son novias hace años”). Para tender puentes desde el mundo adulto, es necesario problematizar los propios conceptos (adultocéntricos) de permanencia y estabilidad, y considerar las temporalidades propias desde la perspectiva de las adolescencias y juventudes.

Las relaciones de noviazgo se caracterizan además por la exploración afectiva y sexual con otra persona con la que se elige compartir (física y mediante dispositivos digitales), y por la posibilidad de proyectar —o no— un futuro en común. No obstante, las herramientas conceptuales que se presentan pueden ser de utilidad para comprender y reflexionar acerca de las dinámicas de relacionamiento en otro tipo de vínculo, y/o en los distintos espacios de convivencia.

cumplidos y no exista entre ambas una diferencia mayor de ocho años. También existen otras figuras penales que contemplan concubinatos, matrimonios forzados o relaciones que se establecen o mantienen entre “una persona adulta y una persona adolescente, niña o niño como condición para que esta acceda a vivienda, alimentos, vestimenta u otras necesidades básicas de subsistencia” (Art.4; Lit. a y h de la Ley 19.643 Prevención y Combate a la Trata de Personas) (Inmujeres, 2024).

6. Promover relaciones libres e igualitarias

En el documento “Construyamos Noviazgos libres de violencia” (Inmujeres, 2024) se señala que:

Reconocer los derechos de niños, niñas y adolescentes supone que desde el mundo de las personas adultas se pueda ceder poder al mundo de niños, niñas y jóvenes, respetando sus propios intereses, necesidades y la forma de cómo se ejercitan los derechos en cada etapa del crecimiento. Implica, entonces, revisar el pacto social que nos une como sociedad, incluir y tomar conciencia de que niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos propios, son sujetos de derechos y habilitar la participación y escucha activa, como una cuestión de democracia activa y plena (p.4).

El día a día del quehacer educativo y de las prácticas pedagógicas ofrece la oportunidad de construir relaciones basadas en el respeto y la igualdad. El aula física y virtual, el taller, el centro juvenil, el patio o la cancha son espacios de aprendizaje, participación y de puesta en práctica de los derechos, el diálogo, la reflexión crítica y la resolución no violenta de conflictos. El tiempo y espacio educativos pueden promover y modelar formas de convivencia alternativas a la violencia y a la injusticia. Las prácticas socioeducativas en general son una oportunidad para trabajar y acompañar la construcción de subjetividades y vínculos libres de violencia.

Las experiencias cotidianas sientan las bases para que, en el presente y en el futuro, las y los adolescentes puedan relacionarse afectiva y sexualmente de forma libre y segura. Para educadores/as, docentes y personas adultas referentes, el compromiso implica ofrecer un trato respetuoso y empático, tanto con niños, niñas y adolescentes como con colegas, familias, autoridades y la comunidad en general.

Para promover NLV es necesario interpelar las ideas naturalizadas sobre el género, la sexualidad y las relaciones entre generaciones, lo que implica dar cuenta de cómo estas se producen e impactan en la vida cotidiana, afectando las formas y proyectos de vida, así como el ejercicio de derechos, en particular el derecho a vivir libre de violencia.

Es importante propiciar la reflexión sobre los aprendizajes que han sido producto de la socialización de género que inicia tempranamente en la vida de las personas e incluso antes de nacer. La rigidez de los estereotipos de género obstaculiza las posibilidades de imaginar, desear y construir formas de relacionamiento afectivo sexuales libres de mandatos y estereotipos rígidos. Esto implica problematizar las creencias y mensajes sobre el amor que implican situaciones de control, posesión, manipulación, castigos o sometimiento sexual, entre otras formas de violencia que generan malestares y daño a nivel individual, en la pareja y en los entornos físicos y virtuales.

La violencia en las relaciones de noviazgo no sucede de forma aislada, sino que tiene que ver con procesos y contextos sociales en los que las formas de relación se construyen, legitiman y reproducen. En este sentido, desde el mundo adulto es fundamental sostener, insistir y poner en práctica la idea de que hay alternativas a la violencia.

El trabajo educativo exige mostrar desde el mundo adulto otras formas de relación, otros ejemplos, y promover el trato respetuoso y amable con todas las personas (niñas, niños, adolescentes y jóvenes, colegas, funcionariado, familias, autoridades).

El compromiso es institucional y colectivo, e implica la resolución de conflictos sin violencias, la interrupción inmediata de situaciones de violencia, acoso y discriminación, así como evitar ambientes de hostilidad y de impunidad, que son formas institucionales de legitimar los tratos violentos, las jerarquías de poder y las desigualdades.

6.1 Problematicar las jerarquías de las relaciones, el control y el aislamiento

Otro aspecto vinculado a la dimensión social de la violencia en el noviazgo es favorecer el tejido de redes y de afectos más allá de las relaciones de pareja. En este sentido, es importante problematizar la creencia popular de que “la pareja es la relación más importante de todas”. Muchas veces, esta idea, entre otras vinculadas al “amor romántico” o “amor Disney” (Vasallo, 2020)¹³, lleva a pensar (a las personas implicadas y al entorno) que la pareja va a satisfacer los aspectos principales de la vida o que es el proyecto más importante, propiciando el alejamiento o corte con las amistades, la familia o compañeros/as.

Según Brigitte Vasallo (2020):

El amor romántico exalta la idea del amor “como dificultad, como sacrificio, como sentido último de todo (...) Combinado con la construcción social de las mujeres como cuidadoras, que también es construcción de subjetividad, ha dado lugar a un cóctel muy peligroso de confusión entre el amor y la violencia, y entre el amor y la aceptación íntima de la violencia porque el amor lo puede todo.

En ocasiones, la desvinculación de las personas y círculos afectivos es una exigencia de la pareja como una estrategia de control y manipulación que coloca a la persona en el lugar de un objeto de propiedad personal y exclusiva (cosificación). Para evitar estas situaciones es clave desmontar las jerarquías entre “la pareja” y los demás vínculos (amistad, de familia, de estudio, laborales u otros), poniendo en valor la potencia del afecto y de todas las relaciones que son parte importante de nuestra vida.

Las redes de afectos y sociabilidad también juegan un papel clave para la identificación y estrategias de salida ante situaciones de violencia en el noviazgo, y también para hablar, reflexionar y desmontar las conductas violentas individuales y colectivas que las personas ejercemos.

Por otra parte, las relaciones de pareja, el amor, el afecto, la toma de decisiones al estar “en relación” con otra persona y las experiencias pueden potenciar la vida y aportar al desarrollo de los proyectos de vida de las personas implicadas. En este sentido, es significativo recuperar “lo bueno del amor” y/o de estar en pareja, como se propone en la Guía de Actividades NLV (MEC, 2022)¹⁴.

¹³ “Cuando decimos Disney, o romántico, nos referimos a la construcción, no al sentimiento. Sentimos lo que sentimos, y sentimos lo que podemos sentir. Construimos el amor de esta manera, y lo peligroso es la manera de construirlo. Por otra parte, lo que sentimos también es una construcción” (Vasallo, 2020).

¹⁴ Disponible en: [Guía de Actividades NLV \(MEC, 2022\)](#).

Desde el lugar de referencias adultas tampoco se puede perder de vista que, como indican las cifras nacionales, las relaciones afectivas, de noviazgo y/o pareja también pueden ser altamente mortificantes y hasta mortales, en especial para las mujeres y las disidencias sexogenéricas. En este sentido, es importante prestar atención a los indicadores o sospechas de que alguna persona con la que trabajamos puede estar viviendo una situación de violencia, sea tanto desde el lugar de la persona que violenta, como en el lugar de la persona violentada, y actuar en consecuencia.

Los abordajes educativos no deberían fijar los destinos de ninguna persona por motivo de su identidad, condiciones socioeconómicas y otras características, mucho menos de infancias y adolescencias. Muy por el contrario, el trabajo implica garantizar derechos, desafiar creencias, amplificar los proyectos de vida de los sujetos. Trabajar sobre NLV es una oportunidad de pensamiento y reflexión personal y colectiva, y de edificaciones de otros destinos menos sufridos, más vivibles, disfrutables y justos para todas las personas.

6.2 ¿Si se pelean se quieren?

Problematizar la naturalización de la violencia en el noviazgo y las posibilidades de acción requiere distintos abordajes, considerando que las relaciones están pobladas de diferencias y conflictos. Por ello, ante una situación conflictiva en el noviazgo, terminar la relación o hacer una denuncia inmediatamente, no es siempre la única, ni la mejor solución.

Es importante pensar y ayudar a pensar en los matices de los conflictos e identificar cuándo una actitud o práctica es violenta y cuándo no. En este sentido es importante valorar los niveles de riesgo de las situaciones. En un extremo, si la situación atenta contra la integridad de una persona debe ser interrumpida inmediatamente y seguir los marcos normativos para actuar oportunamente.

La educación y los ámbitos socieducativos en general ofrecen grandes oportunidades para la construcción de relaciones libres e igualitarias, ejercitar el diálogo y la escucha, experimentar cambios personales y relacionales. Desde las primeras relaciones afectivas es muy importante reflexionar y desnaturalizar mensajes sobre la relación entre amor y violencia que, también las personas adultas en el ámbito educativo emiten, naturalizan y reproducen desde la primera infancia.

Uno de los mensajes más frecuentes y vigentes es “los que se pelean se quieren”. Las personas que se quieren o se aman pueden pelear, pero otra cosa es naturalizar la violencia en las relaciones como sinónimo de compromiso y de confianza. Por ejemplo, en el noviazgo, incluso en amistades, se observa que la confianza, el afecto y compromiso habilita a insultar, empujar, burlar o faltar el respeto de otra forma, minimizando la situación bajo el argumento de que es “en una buena” o “es con cariño”.

Es preciso promover la construcción de herramientas para que infancias, adolescencias y juventudes reconozcan la complejidad de las relaciones afectivas y sexo afectivas, tanto en entornos físicos como digitales. Vivir sin violencia no implica “que siempre va a estar todo bien en la relación” ni la ausencia de conflictos. Por el contrario, las diferencias, acuerdos, desacuerdos y negociaciones son parte de las relaciones, como también transitar por momentos de tristeza, rabia, alegría, confusión, entre otros.

Para promover NLV es necesario trabajar sobre la resolución de conflictos, la confrontación, la defensa de posiciones; en dirimir las diferencias sin necesidad de faltar el respeto, maltratar o ejercer violencias. También el reconocimiento de que estos procesos tienen sus tiempos, sus etapas y que cada persona implicada tiene responsabilidades en el asunto, así como posibilidades y límites personales, y que no siempre las resoluciones se producen en lo inmediato.

Asimismo, diferenciar entre violencia y agresividad es fundamental a la hora de abordar temáticas como la violencia en el noviazgo, tanto para la intervención como para la prevención en el ámbito social y educativo.

La agresividad está vinculada a rasgos de personalidad, no siempre es destructiva ni implica daño. Es un mecanismo de supervivencia aprendido y puede canalizarse en formas constructivas, como la defensa de derechos o la puesta de límites.

La violencia basada en género se aprende en la convivencia, se reproduce en los vínculos y tiene como característica central el ejercicio del poder que implica la subordinación de las mujeres, el empleo de la fuerza (física, psicológica, económica, política, entre otras) y genera algún tipo de daño o control. La violencia va más allá de un hecho individual, constituye un mecanismo de control y dominación sostenido por estructuras sociales.

En este sentido, es clave comprender que la violencia —en particular la violencia basada en género— no se dirige a todas las personas por igual, sino que se dirige de forma sistemática hacia ciertas personas, corporalidades e identidades, especialmente mujeres, niñas, adolescentes, personas trans, disidencias sexuales o de género, personas racializadas entre otros grupos históricamente subalternizados.

6.3 Las masculinidades y la construcción de la sexualidad

Es importante trabajar la temática de las masculinidades y la cultura machista sin culpabilizar y personalizar a todos los varones como violentos, ya que ese tipo de abordaje más que disponer a las personas al aprendizaje y a la reflexión genera resistencias, especialmente en los niños y adolescentes. El tratamiento de la temática debe invitar a la reflexión, la comprensión, el reconocimiento y problematización de las jerarquías de género, de las responsabilidades, y propiciar la deconstrucción de los mandatos culturales sobre “ser varón” y los usos naturalizados de la violencia.

La masculinidad hegemónica se define como un proceso de construcción social que establece un conjunto de prácticas, valores, atributos, funciones y conductas que se consideran “propias” del varón en una cultura y contexto determinado. Asimismo, hablar de masculinidades no es hacer referencia únicamente a los varones y sus prácticas y roles, sino que implica reconocer y analizar un sistema estructural basado en relaciones de poder (Inmujeres, 2016).

Como se indicó anteriormente, en las cifras estadísticas se observa que estas violencias son ejercidas principalmente por varones cis jóvenes y adultos, hacia mujeres, niñas, niños, personas disidentes al sistema sexo-género, y también hacia sí mismos, con efectos tales como altas tasas de suicidio, menor expectativa de vida, adicciones, mayor cantidad de accidentes laborales y siniestros de tránsito, entre otros (Inmujeres, 2016).

Comprender la cultura machista¹⁵ implica no culpabilizar a cada varón como un ser esencialmente “violento y malvado” y colocar a las mujeres y disidencias como “santas y buenas”, sino entender que se trata de un sistema que reproduce discriminaciones y subordinación en la vida cotidiana (ejemplo: chistes, memes, stickers, reels sexistas y discriminatorios hacia las personas LGBTIQ+, discursos de odio, acoso callejero, entre otros).

Asimismo, es importante reconocer que existe un sistema social de "vigilancia" que opera para mantener a la masculinidad hegemónica alejada de características como el deseo por otros hombres, la dependencia, la sensibilidad afectiva y la feminidad.

Como se menciona en el contenido del curso virtual sobre masculinidades (2025) del Programa de Formación para la Igualdad¹⁶, se observa que el modelo de masculinidad hegemónica afecta de forma estructural a los varones, pero también a sus parejas, así como al cuidado de su salud y a su sexualidad. Algunas de sus consecuencias específicas en los varones son:

- Invisibilización del consentimiento y escasa tematización del deseo propio y ajeno.
- Delegación de la responsabilidad anticonceptiva y de la gestión del riesgo (embarazo no deseado, ITS).
- Reproducción de dinámicas sexuales desiguales que perpetúan el control masculino sobre los vínculos.

A nivel emocional también se registran altos niveles de ansiedad, inseguridad o desconexión afectiva entre los varones, producto de tener que encarnar un modelo de deseo obligatorio, activo y dominante.

¹⁵ El machismo consiste en un conjunto de ideas, actitudes y comportamientos sexistas que tienen por objeto establecer o mantener el predominio de los varones sobre las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Se da tanto en hombres como en mujeres ya que tiene un fuerte componente cultural y educativo, muy arraigado socialmente e incluso bien visto en diferentes sociedades y épocas (Sau, 1981) (Glosario NLV, 2025)

¹⁶ Acceder a las propuesta de cursos virtuales gratuitos del [Programa de Formación para la Igualdad \(MEC, ANEP, Inmujeres\)](#)

Estrategias de intervención

Es importante trazar estrategias que apunten a transformar la vivencia de la sexualidad masculina desde el derecho, la afectividad y la responsabilidad:

- Habilitar espacios de conversación sobre sexualidad entre varones adolescentes que incluyan el deseo, los límites, el consentimiento y las emociones.
- Desvincular la sexualidad del rendimiento y reconectar con el placer compartido, el cuidado mutuo y la autonomía.
- Formar a educadoras/es, docentes, referentes y técnicos en abordajes integrales de la sexualidad desde una perspectiva de género y derechos.
- Revisar materiales educativos y prácticas institucionales que perpetúan estereotipos, silencios o sesgos sexistas y/o heteronormativos.

“Transformar la sexualidad masculina implica desmontar el guión de conquista y habilitar experiencias que incluyan el cuerpo, la sensibilidad y el encuentro” (Inmujeres, 2020, p. 23).



En la Guía Herramientas Metodológica NLV encontrarás recursos, propuestas de actividades e ideas para promover noviazgos libres de violencia en el ámbito educativo.

7. La sexualidad y el consentimiento

En la adolescencia y la juventud, la exploración, el deseo, el placer sexual, el enamoramiento, el amor, el desamor, la satisfacción y las frustraciones que implica estar en una relación con otra persona se viven de forma intensa y novedosa. Desde la educación es importante trabajar en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la justicia de género, la diversidad sexual y vidas libres de violencia. La Educación Sexual Integral aporta herramientas para este trabajo y alternativas críticas a los enfoques pedagógicos de la sexualidad basados principalmente en el riesgo y los peligros, en el esencialismo biológico o en la dimensión jurídica y moral, que coexisten a través de la historia en el abordaje de esta temática.

Un enfoque integral de la educación sexual implica, también, reconocer que la sexualidad tiene siempre una cuota de misterio, de opacidad y de cambio. Es decir, si bien hay pautas culturales y tradiciones que van moldeando ciertos imaginarios, guiones y expectativas sobre la sexualidad, es una dimensión en constante transformación e incertidumbre, que trasciende lo sabido, lo dicho y lo explorado, abierta a lo nuevo. En este sentido, como afirma Clara Serra (2024), más allá del “sí” o el “no”, en un marco de respeto y cuidado el ejercicio de la duda, de decir “tal vez” y de darse y dar tiempo es enormemente válido en la vivencia de la sexualidad.

Al mismo tiempo, toda relación implica riesgos y asumirlos no significa necesariamente que exista maltrato, violencia y daño, pero es necesario saber que puede haberlo. Las experiencias sexuales consentidas y no violentas pueden ser gratificantes o también desagradables. Serra afirma que “podemos aceptar tener relaciones sexuales sin ser objeto de coacción, pero es imposible prever si eso a lo que decimos que sí conectará con nuestros más profundos deseos o no. Más allá de la no violencia, el sexo puede ser insípido, anodino, mecánico o incluso desagradable” (Serra, 2024, p. 90).

Como fue mencionado, trabajar en el diálogo honesto, en acuerdos, en la puesta de límites, en el respeto a los tiempos y procesos de las personas y las grupalidades son herramientas que se pueden poner en práctica cotidianamente. Por ejemplo, desde el gesto de pedir permiso para abrazar a alguien o para compartir una foto con otras personas en las redes sociales.

Para trabajar desde un enfoque crítico y complejo que no pretenda idealizar o aterrorizar, se pueden aportar herramientas de prevención y detección temprana de situaciones de violencia y vulneración de derechos. Una de estas herramientas es el abordaje de la temática del consentimiento, en particular el consentimiento sexual.

7.1 ¿Qué es el consentimiento?

Conocer algunas claves sobre qué es y qué implica el consentimiento colabora tanto en el ejercicio de reconocer lo que a una persona le gusta, quiere o está dispuesta a hacer, como en la prevención de situaciones de violencia. A su vez, identificar cuándo están presentes las condiciones para consentir —es decir, para que un sí o un no sea aceptado, respetado y comprendido— es fundamental para la construcción de relaciones libres de violencia. En términos generales se entiende que el consentimiento es un acuerdo libre y claro entre dos o más personas para hacer algo que las implica. No es solo decir que sí o que no, se trata de una comunicación que debe darse sin presión, sin miedo, sin obligación y en conocimiento de lo que se consiente y sus consecuencias.

Para comprender si en una situación hay condiciones para dar consentimiento es necesario analizar el contexto específico y considerar que las relaciones interpersonales siempre implican relaciones y jerarquías de poder que pueden estar dadas por cuestiones de género, generación, étnico raciales, orientación sexual, identidad de género, clase social, capacidades, origen u otras.

Estas relaciones pueden darse en condiciones más o menos igualitarias en las que las personas tienen libertad para decidir. Cuando en una relación hay una marcada desigualdad (Por ejemplo: un varón de 25 años que está “en pareja” con una adolescente de 15) quien ocupa el lugar de jerarquía puede hacer uso abusivo de su poder para obtener a cambio algún beneficio.

La violencia sexual tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y sus comunidades. Además de representar una flagrante violación a sus derechos humanos, “afecta de forma duradera su desarrollo cognitivo y emocional, y volviéndoles más proclives tanto a la pérdida de autoestima como al desarrollo de problemas de salud mental” (Ministerio del Interior, Unicef; 2024, p. 17).

Trabajar sobre la noción de consentimiento, en particular sobre lo que implica el consentimiento sexual utilizando lenguaje e información acorde a la edad y madurez de las personas, aporta herramientas para pensar y construir las relaciones afectivas y especialmente las sexoafectivas.

7.2 Consentimiento sexual

Al trabajar la temática del consentimiento sexual es necesario distinguir si las personas implicadas son adultas, si son menores de edad o si hay personas mayores de 18 años y menores de edad implicadas, considerando que esta información puede ser más difícil de obtener cuando las relaciones ocurren en el entorno digital, donde existe la posibilidad del anonimato, los perfiles falsos, la alteración de imágenes, videos, audios o la apropiación de identidad. El marco jurídico nacional plantea definiciones y define la edad mínima para dar consentimiento sexual y aporta elementos para analizar e identificar, por ejemplo, si en una situación puede presumirse violencia sexual hacia infancias o adolescencias para poder actuar en consecuencia¹⁷.

La Ley N°19580 de violencia hacia las mujeres basada en género, además de definir la violencia sexual¹⁸, respecto a las edades para consentir, introduce modificaciones al Código Penal Uruguayo (Ley N°9.155, 1933) en su artículo 272 bis (modificado en 2020), y dispone que la edad mínima de consentimiento sexual está establecida entre los 13 y 15 años, siempre y cuando la edad de diferencia entre las personas involucradas no sea mayor a ocho años. En cualquier otra situación que no cumpla con esta condición e implique a niñas, niños y adolescentes menores de 15 años, existe presunción de violencia y se considera abuso sexual.

¹⁷ Ver más adelante en este texto el apartado “Recursos institucionales para atender situaciones de violencia en el ámbito educativo”. Para situaciones de abuso sexual ver más información en “Anexo II. Protocolos de organismos e instituciones públicas para el adecuado abordaje del abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes” desde la página 153 del documento [“Caracterización del abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes en Uruguay 2018-2021” \(2024\)](#).

¹⁸ Ver capítulo 3 Marco Normativo Nacional.

La Ley N°19.643 de prevención y combate a la trata de personas, además de adoptar medidas de protección y tratamiento específico para niñas, niños y adolescentes, en el artículo 35 sobre el consentimiento de la víctima expresa que “el consentimiento expreso o tácito de la víctima en ningún caso puede ser considerado un factor de justificación o de legitimación de las conductas de trata o explotación de personas”.

Como lo expresa el informe “Caracterización del abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes en Uruguay 2018-2021”, las normativas nacionales e internacionales en general parten de la base de que la sexualidad adulta es cualitativamente diferente de la de la niñez y la adolescencia y que “no se les puede imponer a través de la coacción directa ni de la seducción” (Ministerio del Interior & Unicef, 2024, p. 36).

Pero, además de esto, deben existir presunciones legales claras para interpretar qué conductas concretas de niños, niñas y adolescentes pueden interpretarse como consentimiento (SIPIAV, 2022). El consentimiento tiene un rol muy importante cuando se trata de abordar el abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes. Debido a que en el lenguaje cotidiano se suele confundir el consentimiento con la aceptación, quienes recogen el relato de las víctimas sin tener presente el contexto de asimetría de poder en el que ocurre el abuso pueden llegar a trivializar su testimonio y no creer en su veracidad. Sobre este aspecto es preciso considerar que dar consentimiento presupone la libertad para decir que no y tener garantías de que esa voluntad será respetada, aspecto que se encuentra seriamente comprometido cuando se analiza el abuso sexual desde un enfoque de infancia (SIPIAV, 2022 en Ministerio del Interior & Unicef, 2024, p. 36).



7.3 Condiciones necesarias para que exista consentimiento sexual

Para que sea válido, además de lo ya mencionado, el consentimiento debe ser:

- **Libre.** El consentimiento sexual debe ser una elección voluntaria y libre para todas las partes implicadas. Guardar silencio o no decir “no” no equivale a consentir. Una persona inconsciente e incapacitada debido al alcohol o las drogas no puede dar su consentimiento. Tener relaciones sexuales bajo coacción o intimidación de forma física o virtual no es consentido. Podría haber otras situaciones en las que una persona no pueda dar verdaderamente su consentimiento, por ejemplo, si tiene una discapacidad que se lo impida o es menor de edad.
- **Informado.** Mentir u ocultar deliberadamente ciertas intenciones, como mantener relaciones sexuales sin protección no es sexo consentido. Forzar a una persona que está demasiado ebria para negarse a mantener relaciones sexuales o para aceptar ciertas prácticas no es obtener su consentimiento. Intercambiar contenido sexual con alguien mayor de edad que utiliza un perfil falso y se hace pasar por adolescente para aprovecharse de adolescentes no es consentir.
- **Concreto.** Consentir algo (por ejemplo, besarse) no significa consentir todo lo demás. Acceder una vez a intercambiar fotos íntimas no implica que siempre haya que hacerlo. Una regla general sería: en caso de duda, detenerse y preguntar.
- **Reversible.** Consentir una vez no significa haber consentido para siempre. Incluso durante un acto sexual toda persona es libre de interrumpirlo o detenerse en cualquier momento y revocar su consentimiento. Luego de sacarse una foto o realizar un video con la pareja la persona tiene derecho a que el contenido sea eliminado.
- **Activo.** Solo “sí” significa “sí”. Un “no sé”, “no estoy segura” o un silencio no significan “sí”.

En las relaciones de noviazgo, es normal sentir curiosidad, ilusión o nervios, pero nada justifica que alguien obligue a otra persona a hacer algo que no quiere, o presionar a otra persona para que haga algo que le incomoda. El consentimiento no se asume, es decir que una persona no puede asumir lo que quiere o no quiere la otra persona. Para no dar por hecho algo que no se ha hablado ni acordado, es necesario preguntar, escuchar y respetar la decisión de la persona.

El consentimiento no solo refiere a la aceptación expresa de la aprobación o no de una situación de carácter sexual, sino que también refiere al contexto, a la relación de poder entre ambas partes y la situación de desigualdad generacional. En este sentido, por ejemplo, situaciones en las cuales no se pudo expresar desaprobación pueden igualmente ser consideradas abusivas si existió desconocimiento respecto a la propuesta a la que se accede. Quien es abusada/o y/o violentada/o sexualmente no se encuentra en condiciones de expresar la voluntad que el consentimiento supone (Baita y Moreno, 2015)

Ejemplos para reflexionar sobre lo que puede ser o no ser el consentimiento:

Es consentimiento	No es consentimiento
Preguntar (y aceptar la respuesta) • ¿Puedo abrazarte? • ¿Puedo compartir esta foto nuestra en mis redes? Decir (y que se respete) • No me gusta que me toques el pelo, por favor no lo hagas • No quiero que compartas mis mensajes privados • No me siento cómodo/a con ese chiste, prefiero que no lo repitas. • Necesito tiempo para pensar si quiero seguir la relación.	• Silencio o duda: Si alguien no responde, se queda quieto/a o evita el contacto, no es un "sí". • Presión: Frases como "Todos lo hacen", "Si me quisieras lo harías" o "No seas exagerado/a" invalidan el consentimiento. • Culpa o chantaje: "Si no lo haces, me voy a enojar" o "Es que confié en ti" "Pensé que lo nuestro era en serio" no son formas de pedir, son formas de manipular. • Incomodidad: si sentís miedo, vergüenza o incomodidad, aunque hayas dicho "sí" antes, tienes derecho a parar.



8. La sexualidad, derechos y prácticas en el entorno digital

En general, desde edades tempranas niños y niñas utilizan y van aprendiendo prácticas, gestos y actitudes vinculadas al uso y al consumo de dispositivos y de internet, así como de contenidos, productos y servicios online y offline que se van naturalizando como parte de la vida cotidiana. La temática de ciudadanía digital debe ser trabajada como un eje que atraviesa las experiencias cotidianas de niños, niñas, adolescentes y de las personas adultas, no en forma aislada. Este trabajo exige un ejercicio de reflexión y formación de las referencias adultas como modelos a seguir, y poder pensar sobre las propias prácticas de uso, de seguridad, formas de comunicación y en la administración de los tiempos de conexión y desconexión, entre otras.

Según la guía “Construyamos Noviazgos Libres de Violencia” (Inmujeres, 2024):

La ciudadanía es un concepto que está en permanente construcción y que se resignifica y amplía sus posibilidades en los entornos digitales. Ciudadanía digital refiere al modo en que las personas se mueven en un entorno atravesado por tecnologías de forma crítica, responsable, reflexiva, creativa y participativa, para ejercer plenamente los derechos y responsabilidades con el fin de desarrollarse como personas y en sociedad.

Es importante investigar y conocer qué hacen y consumen las niñas, niños y adolescentes en internet, qué sentidos se ponen juego, qué dinámicas de intercambio operan intentando no anteponer los propios prejuicios. Algunos aspectos para indagar pueden ser: qué plataformas utilizan, qué contenidos consumen o generan, con quiénes se relacionan y qué inquietudes, necesidades o dificultades enfrentan en esos espacios, qué les hace sentir bien o mal.

Este acercamiento permite acompañar sus trayectorias desde una perspectiva atenta y crítica, identificando tanto oportunidades como riesgos concretos: desde la exposición a contenidos inapropiados hasta dinámicas de presión social, de violencia, fraudes, retos, apuestas económicas, grooming, extorsiones sexuales, o el manejo del tiempo en línea. Además, es muy interesante conocer las estrategias que ellas y ellos proponen y ensayan de forma individual, entre pares, y los pedidos de ayuda a sus referencias adultas para poder resolver situaciones o evaluar dudas. Escuchar sus voces y observar sus realidades habilita al diálogo, a la participación y a pensar sobre estos temas en conjunto.

Un aspecto para destacar es comprender que el entorno digital forma parte de la “vida real”, es decir es parte de un solo entorno social en el que transcurren diferentes aspectos de la vida de las personas, donde lo físico (analógico) y lo digital conviven y se afectan permanentemente. El informe de la encuesta Kids Online Uruguay¹⁹ reportó que el 100% de los niños, niñas y adolescentes que participaron de la encuesta utilizaron internet el mismo día en que fueron entrevistados. El 84 % respondió que puede utilizar internet “muchas veces” o “siempre” que quiere.

Estos datos indican el alto nivel de acceso y conectividad de las infancias y adolescencias en Uruguay, abre interrogantes sobre las habilidades con las que cuentan para transitar por el entorno digital en forma segura, y sobre el rol de las referencias adultas en su acompañamiento.



La Plataforma Educativa de Agesic ofrece una variedad de cursos autoasistidos y gratuitos para profundizar en la temática de Ciudadanía Digital. Accedé a <https://capacitacion.agesic.gub.uy/>

¹⁹ Kids Online Uruguay 2022 (Agesic, Ceibal, Unicef, Unesco, UCU) fue realizada a 7.822 niñas, niños y adolescentes (NNA) entre 9 y 17 años, de centros educativos del país entre tercer año de primaria y sexto de educación media. El 43% tenía entre 9 y 12 años, un 36% entre 13 y 15 años y un 20% entre 16 y 17 años. El 50% se identificó como varón, un 48% como mujer y un 2% con ninguna de estas dos categorías de género. Más de la mitad de la muestra (63%) correspondió a NNA en centros educativos del interior del país (incluyendo el área metropolitana fuera de la capital) y un 37% a montevideanos.

8.1 Sexting y consentimiento

Pensar la temática del consentimiento vinculada a las comunicaciones interpersonales en el entorno digital abre otro abanico de complejidades que también es necesario considerar para pensar la tarea educativa.

El sexting, es una práctica sexual dentro de una relación sexoafectiva que consiste en el envío y recepción con consentimiento de contenido de índole sexual o erótico, producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico. Pueden ser: fotografías, audios, vídeos, textos, stickers, emoticones.
(Agesic & Pensamiento Colectivo, 2025, p. 29).

Uno de los potenciales riesgos del sexting es la difusión no consentida de material íntimo, que es el acto por medio del cual una persona (o varias), comparte, distribuye, pública, difunde, divulga o de cualquier otra manera permite que un tercero se encuentre al alcance y disposición de contenidos audiovisuales, sonoros y/o gráficos, de carácter sexual o erótico sin autorización de su titular y/o de quien está allí representado (Ministerio de Desarrollo Social de Argentina, 2022, p. 22).

Cuando un contenido íntimo sale del ámbito privado deja de ser sexting y la difusión sin consentimiento de ese contenido se convierte en una forma de violencia sexual digital. Puede reproducir la violencia de género ya que la mayoría de las víctimas son mujeres, a las que se les adjudica responsabilidad por haberse tomado las fotografías o videos (Agesic & Pensamiento Colectivo, 2025, p. 29).

Por otra parte, en la Guía de Agesic y Pensamiento colectivo se sugieren algunos recaudos para realizar el sexting de un modo seguro:

- Que el registro, envío y la recepción sea siempre con consentimiento.
- Anonimizar las imágenes para que no se identifiquen las personas a través de rasgos físicos distintivos, marcas, tatuajes, accesorios, ubicación, entre otros.
- Borrar el contenido íntimo de los dispositivos, incluso el que pueda estar alojado en la nube.
- Tener contraseñas seguras para los dispositivos y para las aplicaciones. Recordar que las contraseñas son personales y no deben compartirse con otras personas.
- Usar aplicaciones que ofrezcan mayor seguridad.

En ocasiones, las y los adolescentes argumentan que ni siquiera teniendo precauciones se evitan situaciones de vulneración de derechos y conocen varios casos donde alguna de las partes muestra la conversación personalmente en la propia institución educativa (Gelpi, Pascoll y Egorov, 2017).

8.2 Educación, ciudadanía digital y educación sexual integral para prevenir la violencia en los noviazgos

Para comprender la relación de las infancias y adolescencias con el entorno digital en el cruce con la sexualidad, y en particular para reflexionar sobre el papel que juega o puede jugar la educación y el encuentro intergeneracional, se comparten aspectos conceptuales, normativos e información y datos de estudios actuales en Uruguay y la región.

El trabajo “Entornos digitales y sexualidad en la adolescencia” (ANEP, et al, 2024) expresa:

Las tecnologías de la información y comunicación inciden plenamente en la vida cotidiana de adolescentes y jóvenes. Las plataformas virtuales influyen en la construcción de la identidad, el género, la corporalidad, la imagen corporal, la sexualidad y las relaciones socio y sexoafectivas (...) La relación online y offline conviven hoy día en toda pareja de adolescentes, lo que puede traer muchas cosas positivas en términos de interacción, pero habilitan la posibilidad de la ocurrencia de algunos efectos negativos (...) Los espacios online pueden llegar a ser ámbitos productores de celos enfermizos, acosos, abusos, vejaciones públicas y control, contribuyendo a que las violencias de pareja entre adolescentes se den tanto en espacios offline como online. Las redes sociales suelen perpetuar modelos estereotipados y desiguales de masculinidad/femineidad que favorecen la aparición de situaciones de violencia entre las parejas adolescentes. (p. 9-10)

En cuanto a la sexualidad de adolescentes y jóvenes en el entorno digital, el estudio realizado por López y Pascoll en Uruguay (2019), indica que ocho de cada 10 adolescentes pensaban que los mensajes más importantes sobre sexualidad los transmiten las familias, los centros educativos y los centros de salud. No obstante, el 70% de las y los adolescentes entrevistados dijo que nunca o casi nunca habló sobre sexualidad con sus padres o madres en el último año, y declaró que la fuente principal de información es internet.

A su vez, el informe Kids Online 2022 reveló que uno de cada tres niños, niñas y adolescentes dijo haber vivido situaciones negativas en el entorno digital en el último año, los porcentajes fueron mayores entre las mujeres y entre quienes no se identificaron como varones o mujeres. Ante estas situaciones, el promedio de las y los entrevistados dijo que comparte y acude a sus amistades o pares, más que a sus familias o a las instituciones educativas.

La violencia sexual digital puede definirse como:

Interacciones y comportamientos en el entorno digital que reproducen dinámicas sexuales violentas o que tienen el objetivo de agredir sexualmente a una persona. Esta violencia se expresa mediante la interacción o el envío de contenidos de carácter sexual como imágenes, videos, comentarios inapropiados, amenazas, ofensas e insultos. Implica una vulneración de derechos al incluir exposición a contenidos que pueden ser nocivos, difusión no consentida, humillación, hostigamiento, daño a la intimidad, a la integridad psíquica y a la seguridad de las personas. En el caso de niños, niñas y adolescentes, la violencia sexual digital refiere a cualquier forma de abuso, acoso o explotación sexual que ocurre a través de plataformas digitales. (Agesic & Pensamiento Colectivo, 2025, p. 27)

Estos datos permiten reflexionar sobre:

- El desencuentro entre el lugar que infancias, adolescentes y jóvenes reconocen en sus referencias adultas cercanas, y las posibilidades concretas de entablar la conversación, de decir, preguntar y pedir la ayuda o el acompañamiento que necesitan de las referencias adultas.
- Se evidencian las oportunidades que tiene el sistema educativo de construir puentes que acerquen esas distancias y promuevan la comunicación entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes y las familias y otras referencias adultas (salud, educación, deporte, comunidad).
- La violencia sexual digital afecta especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes. Los estereotipos de género, así como la violencia de género y sexual, los discursos de odios hacia el colectivo LGBTIQ, la violencia racista o la violencia estética se expresan, reproducen y monetizan en internet.



Sugerencias para profundizar en la temática:

“La red delante de las pantallas: acompañar y sostener a niñas, niños y adolescentes en el entorno digital” (2025) elaborada por la Asociación Civil Pensamiento Colectivo y la división Ciudadanía Digital de Agesic, en el marco de la Estrategia Nacional de Ciudadanía Digital para una Sociedad de la Información y el Conocimiento de Uruguay 2024-2028.
<https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/book/8808/download>

“Guía Ema. Para el abordaje de casos de difusión de contenido íntimo sexual sin consentimiento en ámbitos educativos.” (2025) elaborada por la familia de Ema Bondaruk, Ley Olimpia Argentina, Gentic, Faro digital,, Defensoras digitales de México, Fundación encuentro por la participación ciudadana y la ampliación de derechos, y los Despachos de la Diputada Nacional Mónica Macha y la Senadora Provincial Laura Clark. Argentina.
<https://farodigital.org/wp-content/uploads/2025/08/EMA-editorial.pdf>

8.3 Internet y la pornografía

La compleja temática de la pornografía es estudiada hace décadas por el feminismo desde distintas perspectivas. Simplificando mucho, las posiciones más radicales entienden a la pornografía como un mercado que promueve la violencia y cosificación sexual de las mujeres al tiempo que reproduce la masculinidad hegemónica: En el otro extremo se encuentran las posiciones pro-sexo que la entienden, en determinadas condiciones y contextos históricos sociales, culturales y artísticos, como un medio de liberación sexual y erótica.

Cobo expresa que “el porno es un fenómeno social que se ha incrustado en nuestras sociedades con tal intensidad que ya forma parte de la cultura popular” (2018, pág.10). Sin lugar a duda, con la masificación de internet y de la pornografía en formato digital se produjo un cambio de escenario en el cual el acceso voluntario e involuntario a contenidos pornográficos o de sexo explícito ha crecido de forma exponencial. Existen cada vez más investigaciones vinculadas a la exposición, el consumo de pornografía de infancias y adolescencias y sus impactos en la sexualidad, y se ha instalado el debate sobre si la pornografía educa o no educa.

Más allá de toda la complejidad de la temática, lo que no deja lugar a dudas es que la pornografía no es un contenido dirigido ni adecuado a personas menores de edad. En este sentido se recuerda el segundo párrafo de la definición de violencia sexual de la Ley N°19.580:

También es violencia sexual la implicación de niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a aquellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder. Son formas de violencia sexual, entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización en pornografía.

Pensando la temática con relación a las infancias y adolescencias, las investigaciones advierten que el acceso a pornografía puede afectar el desarrollo psicosexual de niños, niñas y adolescentes:

Cuatro de cada diez adolescentes miran pornografía al menos una vez por semana (seis de cada diez varones y dos de cada diez mujeres) y cinco de cada diez adolescentes comenzó a ver pornografía entre los 12 y los 14 años. Además, dos de cada diez declaran haber visto pornografía entre los cuatro y los diez años. La principal explicación para el acceso a este tipo de material en la infancia y adolescencia temprana es el acceso a internet. (Lopez & Ramos, 2019 en La Diaria, 2022).

El acceso a dispositivos electrónicos de uso individual facilita que niños, niñas y adolescentes tengan acceso a contenidos no autorizados o supervisados por su familia y/o personas adultas responsables. En ese contexto, la pornografía aparece de manera muy accesible y de formas diversas.

En algunas circunstancias los niños y las niñas tienen contacto con estos contenidos sexualmente explícitos (imágenes de desnudos y genitales) a partir de la exposición de anuncios, pop-ups (ventanas emergentes en Internet), banners, videos que les muestran chicas y chicos mayores o imágenes en películas y series. En otras situaciones puede partir de una búsqueda deliberada de estos tipos de contenidos, ya sea por curiosidad sobre un tema que es tabú en el mundo adulto o por presión de su grupo de pertenencia compuesto por pares (compañeros de clase, amigos y amigas) (Ministerio de Desarrollo Social de Argentina, 2022, p. 29).

El tratamiento y abordaje desde las referencias adultas y desde la institución educativa dependerá de la edad de la persona o personas implicadas (no es lo mismo la exposición de un niño de 6 años a pornografía que si se trata de una adolescente de 17), de las características de la situación concreta en la que ocurre o se identifica, de los riesgos a los que se pueden exponer las infancias y adolescencias (abuso sexual, grooming, explotación sexual, pornografía, trata, otras) y de la formación y los recursos institucionales, familiares y comunitarios para su abordaje.



Sugerencias para profundizar en la temática:

Ballester, L. & Sedano, S (2024) La industria pornográfica en internet. Características y consecuencias.

https://www.researchgate.net/publication/386162468_La_industria_pornografica_en_internet_Caracteristicas_y_consecuencias

CONAPEES, Facultad de Psicología Udelar, UNFPA (2023) Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y entornos digitales: aportes de la investigación internacional para construir un estado de situación nacional.

<https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/pubexplotacionsexual23web.pdf>

Tríptico informativo "Violencia sexual digital contra niños, niñas y adolescentes: prevenir y proteger" elaborado por el Ministerio del Interior, la Facultad de Psicología de la Udelar, con apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas, 2025.

https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2025-12/Triptico-ViolenciaSexualDigital_dic25.pdf

9. Construir relaciones de noviazgo libres de violencia

9.1 Acciones cotidianas

La construcción y la reflexión colectiva sobre los vínculos y las violencias, así como el ejercicio de prácticas relacionales, dialógicas y de resolución de conflictos sin violencia pueden ejercitarse en forma cotidiana:

- Desnaturalizar los estereotipos de género, las agresiones verbales y el destrato en las relaciones educativas. En cambio, promover el buen trato y el respeto.
- Contribuir a detectar tempranamente situaciones de violencia. El sometimiento y los malos tratos suelen ser formas de violencia doméstica instaladas y naturalizadas en muchas familias.
- Proponer y crear estrategias participativas para la prevención y atención de la violencia cuando es identificada.
- Cuestionar las prácticas de sometimiento y malos tratos que acontecen en las familias, el centro educativo, en la comunidad y en el entorno digital, poner en palabras que el problema existe y compartir alternativas para el cambio.
- Fortalecer la autoestima y la autonomía para la toma de decisiones en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo con el principio de autonomía progresiva.
- Ejercitar el auto y mutuo cuidado con los/as otros/as en los vínculos interpersonales y los espacios de convivencia incluido el entorno digital.
- Informar acerca del derecho a una vida libre de violencia y dar a conocer los recursos a los que se puede recurrir en caso de conocer a alguien que está viviendo violencia.
- Utilizar herramientas que ayuden a reconocer las emociones y expresarlas de manera asertiva.

- Promover la cultura de buen trato institucional entre personas adultas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes y familias, tanto en las comunicaciones presenciales como en las mediadas por dispositivos digitales.
- Concebir a niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos políticos y sujetos de derecho considerando su etapa de vida y respetando el principio de autonomía progresiva.
- Identificar, diseñar e implementar acciones de promoción de vínculos saludables desde las estrategias que la institución desarrolla con todos los actores de la comunidad educativa.
- Generar espacios y canales presenciales y virtuales de encuentro, diálogo, sensibilización y diseño de estrategias educativas con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con colegas y con las familias.
- Trabajar en red sobre las prácticas de convivencia y cuidado, la articulación de acciones de interrupción y respuestas ante situaciones de violencia, espacios de discusión de problemáticas de interés, etc. con instituciones y organizaciones locales y comunitarias.



En la Guía para talleres “Herramientas Metodológicas NLV” encontrarás ideas, propuestas y otros recursos para promover noviazgos libres de violencia en el ámbito educativo formal y no formal.

9.2 ¿Cómo actuar ante situaciones de violencia en el noviazgo?

Abordar situaciones de violencia basada en género y generaciones de adolescentes y jóvenes implica, para quienes ocupan roles educativos o institucionales de trabajo directo, un fuerte compromiso que requiere del trabajo en equipo, el respaldo institucional y una buena articulación con diferentes instituciones que permitirán optimizar el sistema de respuesta.

Ante una situación de violencia existe una gama de posibilidades de acción que no necesariamente implica la denuncia como primera respuesta. Cada situación particular va a requerir la definición de una estrategia de abordaje específica, en la que convergen diferentes miradas disciplinarias y aportes institucionales, pero donde el centro de la intervención tiene que estar colocado en la restitución de derechos de adolescentes y jóvenes. No hay estrategia posible que no pueda ser sostenida por los propios adolescentes y jóvenes, ellos y ellas son los protagonistas de la estrategia que se defina, no es posible ni deseable dejarles por fuera.

En relación a la prevención y promoción, el rol docente o educador/a es privilegiado ya que en el trabajo cotidiano con adolescentes y jóvenes irrumpen situaciones que pueden convertirse en dispositivos pedagógicos para promocionar el buen trato, el respeto, la no discriminación en los vínculos cotidianos. En ocasiones el rol del centro educativo o socioeducativo es identificar y derivar la situación a otras personas o instituciones especializadas. Es importante reconocer que derivar no es desentenderse de la situación. Por el contrario, es ofrecer a las personas mecanismos y procedimientos adecuados y oportunos, para ello es necesario conocer y actuar en base al respaldo normativo de la institución de pertenencia.

9.3 Recursos institucionales para atender situaciones de violencia en el ámbito educativo uruguayo

Mapas de rutas y protocolos de la educación pública uruguaya

- ANEP Mapa de ruta ante situaciones de violencia en Educación Inicial y Primaria.
- ANEP Mapa de ruta ante situaciones de violencia en Educación Media.
- ANEP Protocolo de inclusión para personas en situaciones de discapacidad.
- ANEP Mapa de ruta para el abordaje en el sistema educativo de las situaciones de embarazo en niñas y adolescentes de embarazo adolescente.
- Guía de acción interinstitucional para el abordaje de situaciones de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (CONAPEES).

Accedé a: <https://www.anep.edu.uy/convivencia-protocolos/mapa-rutas-protocolos>

- INAU Protocolo de intervención ante situaciones de violencia Accedé a: <https://www.inau.gub.uy/cenfores/biblioteca-digital/recursos-en-linea/item/1873-protocolo-de-intervencion-para-situaciones-de-violencia>

Contactos para intervenciones con niñas, niños, adolescentes y jóvenes

ANEP

- Comisión de Educación Sexual –DGES | Contacto: comisioneducacionsexual@ces.edu.uy
- Dirección General de Educación Secundaria – DGES. Departamento Integral del estudiante (DIE) | Contacto: die@ces.edu.uy
- Dirección de Derechos Humanos –CODICEN | Contacto: ddhhcodicen@anep.edu.uy. Personalmente en la oficina de Fernández Crespo 1814. Plataforma de Derechos de Estudiantes de la ANEP. Para Secundaria y UTU: <https://derechosdeestudiantes.edu.uy/>

- Dirección General de Educación Inicial y Primaria – DGEI
Contacto: escuelasdisfrutables@dgeip.edu.uy
- Dirección General de Educación Técnico Profesional - DGETP-UTU.
Unidad Coordinadora de Atención al Estudiante (UCAE)|
Contacto: unidadatencionestudiante@gmail.com;
ucae@utu.edu.uy
- Dirección de Formación en Educación (CFE) | Contacto:
atencionestudiantil.bienestar@cfe.edu.uy

Fiscalía General de la Nación

Las denuncias pueden realizarse en cualquier sede fiscal del país sin importar el lugar donde ocurrieron los hechos que se pretenden denunciar. Las denuncias se realizan únicamente en forma presencial con agenda previa.

En Montevideo:

Fiscalías Penales, calle Cerrito 431 esquina Misiones (Ciudad Vieja). La recepción de denuncias se realiza de 11.00 a 16.00 previa agenda telefónica o vía web, debiéndose comunicar al teléfono 1985 1919, de 10.00 a 18.00

En el interior del país:

En cualquiera de las fiscalías departamentales del país. La recepción de denuncias se realiza de 11.00 a 16.00 previa agenda telefónica, comunicándose a la sede fiscal correspondiente en el horario de 11.00 a 17.00.

Para más información acceder sitio web de la Fiscalía General de la Nación, en el apartado “¿Cómo y dónde puedo realizar una denuncia?”.

Unidad de Víctimas y Testigos | Contacto: teléfono (+598) 2909 2565 al 68 interno 300 y correo electrónico unidad.victimas@fiscalia.gub.uy

Instituto del Niño y el Adolescente de Uruguay (INAU)

Línea azul 0800-5050 | Contacto: lineaazul@inau.gub.uy

Denuncias de la comunidad relacionadas a situaciones de violencia y vulneración de derechos vividas por niños, niñas y adolescentes a fin de dar respuesta.

Trámite en línea:

<https://www.gub.uy/tramites/linea-azul#:~:text=La%20L%C3%ADnea%20Azul%20repcion>

Institución Nacional de Derechos Humanos

Para el inicio del trámite deberá proporcionarse: el nombre completo de la persona u organización denunciante; el documento de identidad; número de teléfono; domicilio; correo electrónico y firma de la persona denunciante o, tratándose de una organización o colectivo, de sus representantes.

La INDDHH no puede recibir denuncias anónimas, pero sí debe garantizar a la persona que lo solicite la reserva de su identidad, de acuerdo con el artículo 12 de la ley N°18.446. Las denuncias pueden presentarse en forma personal, mediante correo electrónico o coordinando una entrevista de forma telefónica.

Contactos:

Correo electrónico: denuncias@inddhh.gub.uy

Teléfono: 1948 opción 2 o interno 311.

Celular: 091364764 (fuera del horario de oficina)

En persona: Bv. Artigas 1532 (Montevideo) de 10 a 17 horas.

Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social

Servicio telefónico de orientación y consulta a mujeres (mayores de 18 años) en situación de violencia doméstica.

Contacto: 0800 4141 y * 4141 desde celulares (24 horas los 365 días del año).
Orientación y Asesoramiento por videollamada a mujeres sordas (mayores de 18 años) a través de videollamada. Celular 092 626 928, de lunes a viernes de 9.00 a 14.30.

Servicios de Atención a mujeres (mayores de 18 años) en situación de Violencia de género en todo el país. Información en:

<https://guiaderecursos.mides.gub.uy/27548/servicios-de-atencion-amujeres-en-situacion-de-violencia-basada-en-genero>

Ministerio del Interior

- Interpol

Dirección general de lucha contra el crimen organizado e Interpol
Departamento de Investigación de delitos especiales | Contactos:
teléfono 2030 4600 / 4626 4628 (las 24 horas)
Correo electrónico: interpoluruguay@minterior.gub.uy /
dide@minterior.gub.uy

- Unidad de Cibercrimen

La función principal de esta unidad es investigar, prevenir y combatir los delitos que se cometen en el ámbito de la informática y las redes.
Contactos: por teléfono al 2030 4625 de lunes a viernes de 8.00 a 19.00 y sábados y domingos de 10.00 a 18.00.
Correo electrónico: dipn-cibercrimen@minterior.gub.uy

- Violencia basada en género

Denuncias sobre violencia basada en género en todas sus manifestaciones: comisarías especializadas de violencia doméstica y género y comisarías en general.
Contacto: teléfono 0800 5000 para denuncia nominada o anónima
(Puede ser realizada por la persona en situación de Violencia doméstica, una tercera persona, o una persona anónima)

Para más información accedé a:
<https://www.gub.uy/ministerio-interior/direccion-nacional-politicas-genero>

Observatorio sobre Racismo y Xenofobia

Denuncias a través del teléfono: 150 2460 / Correo electrónico:
comisiondiscriminacion@presidencia.gub.uy

Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP)

Organismo que tiene la competencia de garantizar el cumplimiento de la Ley de protección de datos personales y asegurar el respeto de sus principios.

Si se percibe una eventual violación a este derecho, se puede realizar una denuncia en línea.

Contactos: horario de atención de lunes a viernes de 9.30 a 17.30 en Liniers 1324, piso 4 (Montevideo). Teléfono: 2901 2929, opción 3.

Correo electrónico: infourcdp@datospersonales.gub.uy



10. Referencias

AGESIC & Pensamiento Colectivo. (2025). La red delante de las pantallas. Acompañar y sostener a niñas, niños y adolescentes en el entorno digital

Amnistía Internacional. (2021) Qué es el consentimiento: cómo hablar (y pensar) sobre él.

ANEP. (2024). Orientaciones para el abordaje Educación en Sexualidad

ANEP. (2024). Entornos digitales y sexualidad en la adolescencia. Con apoyo de UNFPA, UNESCO, FPSIC – UDELAR y FLACSO Argentina. Texto de clase del curso virtual: Educación sexual integral en la adolescencia: herramientas basadas en el desarrollo de competencias. Curso de profundización para formador/a de formadores/as.

ANEP. (2023). Mapa de ruta Mapa de ruta ante situaciones de violencia hacia adolescentes de Educación Media

Baita, M., & Moreno, S. (2015). Abuso sexual infantil Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia . Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF. Uruguay: Fiscalía General de la Nación, Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, CEJU.

Cobo, R., 2018. El imaginario pornográfico como pedagogía de la prostitución. Oñati Sociolegal Series, 9 (S1)

Frigerio, G. & Diker, G. (2010). Educar, ese acto político . Fundación La Hendija.

Gelpi, Pascoll & Egorov. (2017). Sexualidad y redes sociales online: Una experiencia educativa con adolescentes de Montevideo . Revista Iberoamericana de Educación / Revista. Organización de Estados Iberoamericanos.

González Méndez, R.& Santana Hernández, J. D. (2001). La violencia en parejas jóvenes. Psicothema, 13 (1), 127–131.

INEED, Aristas. (2025) Informe Cambios en creencias y actitudes de los adolescentes con relación a la diversidad e igualdad de género” basado en datos de Aristas Media 2018 y 2022. Uruguay

Inmujeres, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). (2024). Construyamos Noviazgos libres de violencia - Novena edición.

Inmujeres, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES); Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2025). Glosario Noviazgos Libres de Violencia .

Inmujeres, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). (2020). Documento conceptual de la campaña Noviazgos libres de Violencia.

Inmujeres, MIDES. (2019). Encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones.

Inmujeres, MIDES. (2016). Construcciones de la masculinidad hegemónica: una aproximación a su expresión en cifras (Cuaderno N°6).

La Diaria (2022) "Adolescentes y sexualidad y cultura digital". Sociedad.

Ley N°9.155. (1933). Código Penal . Artículo 272 Bis (Modificado en 2020). 31 de diciembre de 1933. D.O. S/N. Uruguay.

Ley N°17.823. (2004). Código de la Niñez y la Adolescencia. 7 de septiembre de 2004. D.O. N°26.630. Uruguay.

Ley N° 18.437. (2008) General de Educación. 12 de diciembre de 2008 D. O. N°27654, 16 de enero de 2009. Uruguay.

Ley N°19.580. (2017). Violencia hacia las mujeres basada en género . 22 de diciembre de 2017. D. O. N° 29408, 9 de enero. Uruguay.

Ley N°19.643. (2018) Prevención y combate a la trata de personas. Modificaciones en el código penal. 20 de julio. D. O. N° 30005. 14 de agosto. Uruguay.

López & Pascoll. (2019) La sexualidad en la adolescencia en el marco de la revolución digital: Nuevos datos sobre Uruguay.

Ministerio de Desarrollo Social de Argentina. (2022) Guía de acompañamiento a las adolescencias en los entornos digitales. Clics derechos. Programa nacional de prevención y concientización del grooming.

Ministerio del Interior, Unicef. (2024) Caracterización del abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes en Uruguay 2018-2021. Uruguay.

Segato, R. L. (2003). La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado . Tinta Limón.

Segato, R. L. (2016). La guerra contra las mujeres . Traficantes de Sueños
Serra, C. (2024) El sentido de consentir. Editorial Anagrama

UNICEF, Agesic, Ceibal, UCU, Unesco. (2024) Informe Kids Online Uruguay 2022.

Vasallo, B. (2020) Hermanastras y sapos. Amor Disney y agenciamiento feminista. Revista IDEES Núm 47, Feminismo (s) Poéticas feministas del cuerpo y del deseo.